

	MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: M-DE-01-004
	DIRECCION ADMINISTRATIVA	FECHA DE VIGENCIA: 2024- 02-28
	MANUAL	VERSIÓN: 001
MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO

1.1 Objetivos específicos

2. ALCANCE

3. MARCO LEGAL

4. MARCO CONCEPTUAL

5. VALORES

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

6.1 Consejo Directivo

6.2 Director Administrativo

6.3 Revisor Fiscal

6.4 Oficial de transparencia y ética empresarial

6.5 Auditoría interna

6.6 Comité de Control interno

6.7 Jurídica

6.8 Funciones de todos los empleados

7. POLITICAS

7.1 Malversación de activos

7.2 Reportes fraudulentos

7.3 Lavado de activos y financiación del terrorismo

7.4 Aportes financiación campañas políticas

7.5 Proselitismo político

7.6 Cohecho

7.7 Viaje, hospitalidad y entretenimiento

7.8 Conflicto de interés

7.9 Política de Debida diligencia

7.10 Política vinculación PEP

7.11 Política de consulta en listas vinculantes y/o restrictivas

7.12 Política canal de denuncias

7.13 Sanciones

8. FASES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

8.1 Actividades de prevención

8.2 Actividades de detección

8.3 Actividades de respuesta

9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

10. ACCESO A LA INFORMACIÓN

1. OBJETIVO

Comfamiliar del Huila reconocemos la importancia que todas las relaciones con nuestros grupos de interés se enmarquen bajo parámetros de ética y transparencia, por esta razón, ha creado el presente programa de transparencia y ética empresarial con el fin de dar lineamientos que permitan orientar nuestro actuar, así como establecer controles para prevenir, detectar y responder frente a prácticas que expongan la Caja a riesgos de corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos.

1.1 Objetivos específicos

- Fortalecer la cultura de la ética y el cumplimiento en la Caja.
- Establecer lineamientos que orienten el actuar de los Colaboradores de manera que estos se ajusten a la transparencia y ética empresarial.
- Definir políticas que permitan el establecimiento de controles en los diferentes procesos para prevenir riesgos relacionados con corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos.

2. ALCANCE

Las disposiciones del programa de transparencia y ética empresarial (PTEE) aplican y son de obligatorio cumplimiento para todos los Miembros de la Organización; directivos y demás colaboradores vinculados en virtud de una relación laboral sin importar la modalidad, así como para las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, nacionales o extranjeras con quienes Comfamiliar realice alguna interacción contractual o legal, incluyendo: contratistas, proveedores, aliados y clientes.

3. MARCO LEGAL

- El artículo 21 de la Ley 789 de 2002
- Ley 2195 del 2022
- Circular única Supersubsidio
- Circular externa 006 de septiembre del 2023 de la Superintendencia del subsidio Familiar.

4. MARCO CONCEPTUAL

- **Armas biológicas:** Es cualquier patógeno (bacteria, virus, hongo, parásito u otro microorganismo que produce o causa enfermedades), que se utiliza como arma de guerra, para afectar a una persona o a un conjunto de ellas.
- **Armas nucleares:** Son aquellos dispositivos que utilizan una reacción nuclear para crear una explosión. Este tipo de armas son altamente destructivas.
- **Armas Químicas:** Un arma química es una sustancia química que se utiliza para causar intencionalmente daños o la muerte por medio de sus propiedades tóxicas.
- **Aporte a Financiación de Campañas Políticas:** Corresponde a la acción de realizar aportes económicos a campañas políticas ya sea por una empresa o un particular en aras de recibir beneficios políticos.
- **Beneficiario final:** La(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n), directa o indirectamente, a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.
- **Código de conducta:** Un documento (denominado igualmente como “Código de Ética”, “Código de Conducta y otros títulos) ampliamente difundido dentro de la entidad en el que se establecen los estándares de comportamiento esperado en la entidad.
- **Cohecho:** En un lenguaje menos técnico se suele utilizar la palabra soborno con un sentido más amplio ya que además del cohecho abarca la acción de pedir u ofrecer dádivas entre particulares para obtener que el sobornado realice un acto u omisión ilegítima. Un ejemplo es el del empleado de una empresa privada que acepte la dádiva de un tercero para inclinar en su favor una decisión de su empleador como puede ser la concreción de un contrato.
- **Conflictos de Intereses:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo -concerniente a su interés primario- y la integridad de una acción tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo

generalmente económico o personal.

- **Corrupción:** Es el aprovechamiento de la posición de autoridad que ostenta una persona o grupo de personas para un beneficio indebido en provecho propio o de un tercero. Esto quiere decir que, se utiliza la posición de poder para obtener ventajas frente a un hecho, oportunidad o cualquier otra condición. Realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes, dinero, o cualquier otro equivalente en especie, en servicios o beneficios.
- **Debida diligencia:** Son todas las actividades que ejecuta la empresa para conocer cualquier contraparte antes de formalizar el vínculo con ella de manera que le permita identificar los posibles riesgos relacionados con corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos que puede representar esta, y tomar las medidas que considere pertinentes para su gestión, estas medidas se pueden extender incluso después de la vinculación de la contraparte pues implica el conocimiento de las transacciones con la empresa y la identificación de situaciones que salen de la normalidad para advertir posibles riesgos y tomar acciones.
- **Delitos fuente de lavado de activos:** También conocidas como delitos subyacentes se encuentran determinadas en el artículo 323 del código penal Colombiano, corresponde a todas aquellas conductas tipificadas como delito por la Ley y sobre las cuales se pretende dar apariencia de legalidad, dentro de ellas encontramos tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando entre otras.
- **Declaración de origen y Destino de Fondos:** Es la información que suministra cualquiera de las consideradas contrapartes sobre la legalidad del origen, fuente y destino de sus recursos.
- **Evaluación del riesgo de fraude:** Aplicación de los principios y técnicas de la gestión de riesgos en la evaluación del riesgo de fraude.
- **Ética:** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.
- **Ética Empresarial:** La ética empresarial es el conjunto de valores, normas y principios por los que se rige una empresa a la hora de realizar sus acciones, actividades y toma de decisiones.
- **Extorsión económica:** Es un delito que consiste en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto jurídico o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo.
- **Financiación del terrorismo (FT):** Es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o a aquéllos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo.
- **Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva FPADM:** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **Fraude:** Acción criminal planificada, que ocasiona pérdidas o daños, realizados mediante la utilización del engaño y el ocultamiento como técnica para el no descubrimiento de la acción. Los autores tienen como objetivo conseguir un beneficio patrimonial o bien vengar algún hecho contra la víctima.
- **Investigación:** Se refiere al acto de llevar a cabo estrategias para descubrir algo. También permite hacer mención al conjunto de actividades de índole intelectual y experimental de carácter sistemático, con la intención de incrementar los conocimientos sobre un determinado asunto.
- **Integridad Empresarial:** Conjunto de instrumentos de carácter preventivo, que tiene como finalidad garantizar que las actividades que lleve a cabo la empresa, quienes la conforman y actúan en su nombre, lo hacen con apego a los códigos de ética, políticas internas y normas legales, así como cualquier otra disposición que la misma este obligada a cumplir o que haya implementado de forma voluntaria como parte de sus buenas prácticas.
- **Lavado de Activos (LA):** El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos.
- **Listas Nacionales e Internacionales:** Relación de personas y empresas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo como son las listas del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas por internet las listas OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otras.
- **Listas restrictivas:** Son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. No todas estas listas son de obligatoria consulta.

- **Listas vinculantes:** Son aquellas listas restrictivas que establece la Ley Colombiana son de obligatoria consulta, es decir que para la implementación de los sistemas de prevención de lavado de activos deben ser consultadas por las empresas responsables. Las listas vinculantes en Colombia son: Designación de terroristas de las Naciones Unidas, Designación de Organizaciones Terroristas Unión Europea, Lista de Personas designadas como Terroristas de la Unión Europea, Lista de Organizaciones Terroristas por los Estados Unidos, Lista de Personas designadas como Terroristas por los Estados Unidos.
- **Listas OFAC:** listas emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Contienen nombres de narcotraficantes especialmente señalados (Significant Designated Narcotics Traffickers (SDNT LIST)), narcotraficantes extranjeros significativos (Significant Foreign Narcotic Traffickers (SFNT LIST)), terroristas globales especialmente señalados (Significant Designated Global Terrorists (SDGT LIST)), cabecillas de organizaciones criminales o terroristas o que representan uno o todos los riesgos antes señalados.
- **Listas de las Naciones Unidas:** Listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas. Estas listas son vinculantes para Colombia conforme al Derecho Internacional.
- **Lobby o Cabildeo:** Grupo de cabildeo o grupo de presión, es un colectivo con intereses comunes que realiza acciones dirigidas a influir ante la Administración Pública o privada para promover decisiones favorables a los intereses de ese sector concreto de la sociedad.
- **Malversación de Activos:** Hurto o utilización indebida de los activos de propiedad o bajo custodia o responsabilidad de la empresa, en forma temporal o permanente, en beneficio propio o de terceros, por parte de sus administradores, colaboradores y/o terceros. Esta se puede presentar sobre el dinero, inventarios o cualquier otro tipo de activos.
- **Moral:** Pertenciente o relativo a las acciones de las personas, desde el punto de vista de su obrar en relación con el bien o el mal.
- **Operación Inusual:** Es aquella cuya cuantía o características que no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa o, que por su número, cantidad o características no se ajusta a las pautas de normalidad establecidas por la Empresa para un sector, una industria o una clase de contraparte.
- **Pagos de Facilitación:** Pagos realizados a funcionarios del gobierno nacional o extranjero con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de la Compañía o de sus trabajadores
- **Persona expuesta políticamente (PEP):** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan de reconocimiento público. Las PEP extranjeras son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes. Las PEP domésticas son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes internamente, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes. Las personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones prominentes por una organización internacional se refiere a quienes son miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes. Dentro de estos se tendrán en cuenta los definidos por la Ley 830 de 2021.
- **Relación de negocios:** Relación empresarial, profesional, o comercial vinculada a la actividad profesional de la Caja que en el momento que se establece el contacto, pretenda tener cierta duración.
- **Reportes Financieros Fraudulentos:** Alteración, distorsión o presentación falsa de las cuentas y registros de la Caja de manera que no reflejen el valor razonable frente a las operaciones y transacciones realizadas.
- **Reportes Fraudulentos no Financieros:** Alteración, distorsión o presentación de información falsa en cualquiera de los procesos realizados en la Caja, con el fin obtener un beneficio propio o para un tercero.
- **Soborno:** Es la dádiva con la cual se soborna a alguien y también refiere a la acción y al resultado de sobornar. Es la corrupción que se realiza sobre un individuo, ya sea a través de la entrega de una suma de dinero, de un regalo, o de la realización de un favor para luego obtener de esa persona algo que se necesita o aprecia.
- **Viajes, Hospitalidad y Entretenimiento:** Se trata del ofrecimiento de planes turísticos comodidades en hospedaje y entrega de pases, boletas y acceso a eventos o instalaciones de entretenimiento, con miras a persuadir a un tercero según convenga o lograr preferencia ante un tercero.

5. VALORES

Como parte del compromiso con la transparencia y la ética empresa Comfamiliar busca acentuar valores en todos los ámbitos de su operación, es por ello que considera importante fomentar los siguientes valores en su actuar:

Honestidad: La honestidad es el valor que determina una conducta recta, confiable y correcta, en donde priman la confianza y la sinceridad tanto en lo que se hace, como en lo que se piensa, se aprende, se ejecuta y el compromiso con el que se desarrollan los deberes. Es por ello que la honestidad es asociada con personas justas, apegadas a la

moral y al cumplimiento de las normas.

La aplicación de este valor representará:

- *Actuar con rectitud y veracidad.*
- *Promover relaciones basadas en la confianza.*
- *Hacer uso adecuado de los bienes y recursos.*

Integridad: *La integridad es la práctica de ser una persona honesta, respetuosa, adherirse a nuestros valores y tomar sistemáticamente decisiones positivas, incluso cuando nadie esté mirando. Mientras que la honestidad se refiere al acto de ser veraz, la integridad es el acto de actuar de acuerdo a los principios.*

La aplicación de este valor representará:

- *Aplicar los mismos valores sin dejarse influir por las situaciones.*
- *Rechazar cualquier tipo de forma que pretenda sesgar o condicionar una decisión.*
- *Realizar actos con apego a la Ley y a las políticas y procedimientos definidos.*

Responsabilidad: *Esto representa tomar decisiones conscientemente. Asumir y responder a compromisos con clientes, proveedores y la sociedad. Asumir consecuencias y responder cuando hay fallas.*

La aplicación de este valor representará:

- *Ser cumplido frente a los compromisos adquiridos.*
- *Realizar esfuerzos para obtener información suficiente que permita una toma adecuada de decisiones.*
- *No realizar actos que pretendan obstaculizar medidas de control que identifiquen los responsables.*

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

6.1 Consejo Directivo

- *Definir la política de cumplimiento del régimen de transparencia.*
- *Designar la dependencia que se hará cargo de las políticas del régimen de transparencia, y de la designación del oficial de transparencia.*
- *Comprometerse a prevenir los riesgos de corrupción de tal manera que la caja de compensación familiar pueda administrar los recursos del sistema del subsidio familiar de manera transparente y ética.*
- *Asegurar el suministro de los recursos económicos y tecnológicos que requiera la dependencia encargada de ejecutar el régimen de transparencia.*

6.2 Director administrativo

- *Verificar que las políticas del régimen de transparencia definidas por el consejo directivo se ejecuten.*
- *Asegurarse que los procedimientos de implementación de la política de transparencia se encuentren documentados, garantizando que la información responda a los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y cumpliendo con la normatividad de archivo.*
- *Certificar ante la Superintendencia del Subsidio Familiar el cumplimiento del régimen de transparencia, cuando la Entidad lo requiera.*

6.3 Revisor fiscal

Conforme a la función de dar oportuna cuenta a la Superintendencia del Subsidio Familiar de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus actividades contemplada en el artículo 49 de la Ley 21 de 1982, le corresponde al revisor fiscal el deber de observar las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto de corrupción.

Adicionalmente, deberá valorar y reportar a la Superintendencia del Subsidio Familiar concepto del funcionamiento del programa de transparencia y ética empresarial de la respectiva caja de compensación familiar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del art 9 de la ley 2195 de 2022.

6.4 Oficial de transparencia y ética empresarial

- *Presentar con el director administrativo, para aprobación del consejo directivo, la propuesta del PTEE.*
- *Presentar, por lo menos una vez al año, informes al consejo directivo como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.*
- *Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.*
- *Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la CCF, sus factores de riesgo, conforme a la política de cumplimiento.*
- *Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción.*

- Establecer procedimientos internos de investigación en la entidad obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE al que se encuentra expuesta la CCF.

6.5 Funciones auditoría interna

- Realizar la validación del cumplimiento de los controles establecidos por la Caja en sus procesos de manera que esto contribuya al cumplimiento del presente manual.
- En los casos que aplique, realizar las investigaciones preliminares de aquellos hechos que se consideran pueden representar un hecho de corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos.

6.6 Comité de control interno

- Definir sobre las medidas a tomar, frente a los hechos que representen un riesgo conforme a lo establecido en el presente manual y que sean presentado por el Oficial de Cumplimiento del PTEE.

6.7 Jurídica

- Revisar y analizar las denuncias por presuntos actos de corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos.
- Direccionar al proceso que corresponda las denuncias para que sean adelantadas las investigaciones en caso que aplique.
- Realizar seguimiento a la toma de acciones cuando estas correspondan.

6.8 Funciones todos los empleados

Realizar una adecuada gestión del riesgo relacionados con corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos es responsabilidad de todos los colaboradores de Comfamiliar, es por esto que de manera general deberán:

- Tener un conocimiento básico del significado, alcance y formas corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos.
- Estar atentos a las señales de alerta definidas por la organización y a los posibles riesgos definidos en los mapas de riesgos de cada proceso.
- Conocer y entender las acciones que pueden constituir corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos.
- Conocer cuál es su rol y responsabilidad frente a la gestión del riesgo de corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos
- Leer y entender las políticas y procedimientos definidos para la corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos.
- Informar cualquier indicio o sospecha de corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos a través del mecanismo establecido por la organización.
- Actuar de manera ética conforme a los valores y principios definidos por Comfamiliar en el presente manual, Código de Ética y Buen Gobierno.
- Aplicar las medidas de control definidas para la prevención, detección de corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos que les sean asignadas en el ejercicio de sus funciones.
- Cooperar en las investigaciones de denuncias relacionadas con corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos.

La designación del Oficial de Cumplimiento PTEE no exime a los empleados y directivos la aplicación de los controles establecidos en el presente manual o cualquiera derivado de ellos o que permita el manejo adecuado de los recursos del sistema del subsidio familiar.

7. POLÍTICAS

La Caja está en contra de toda práctica relacionada con corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos., por lo cual adoptará, entre otras, las siguientes medidas para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos en su interior:

1. Contempla principios éticos que sean preferiblemente el resultado de una construcción colectiva al interior de la Corporación.
2. Dar publicidad a la promulgación de normas Éticas y advertirá sobre la determinación inquebrantable de cumplirlos en el giro ordinario de sus actividades.
3. Promoverá la suscripción de pactos de integridad y de transparencia al interior de la entidad y con otras entidades.
4. Garantizará que todos procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.

5. Denunciarán las conductas irregulares ante las autoridades competentes, e igualmente ante la Dirección Administrativa.

6. Capacitará al personal en materia de corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos.

7.1 Malversación de activos

Está prohibido a cualquier colaborador de Comfamiliar, proveedor o contratista usar las herramientas de trabajo, equipos, información o cualquier otro bien que le sea dado con ocasión de las funciones que desempeña, para obtener un beneficio propio o de un tercero, o para ser utilizado en actividades diferentes a las laborales.

La Caja de Compensación implementará los mecanismos necesarios para controlar el uso y destinación de los activos de la corporación, en caso de identificar malversación de los mismos realizará las acciones necesarias encaminadas a la detección, investigación y decisión a que haya lugar para poner fin a esta.

7.2 Reportes fraudulentos

Está prohibido a cualquier colaborador de Comfamiliar, proveedor o contratista modificar la información financiera, contable o estadística de la corporación de manera deliberada, sin que medie una justificación de su cambio, con la cual se pretenda obtener para sí mismo, para un tercero o aun para la Caja misma, algún tipo de beneficio.

7.3 Lavado de activos y financiación del terrorismo

Comfamiliar gestiona el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo mediante la debida diligencia de proveedores, empleados y sujetos de crédito con las que pueda tener relación.

Por tal motivo, le queda prohibido a cualquier colaborador de Comfamiliar realizar procesos de vinculación a estas contrapartes sobre las cuales no se hayan realizado las verificaciones de la información entregada y sin que realice la respectiva consulta previa en listas restrictivas.

Siempre que esto no represente el desconocimiento de un derecho fundamental, Comfamiliar se abstendrá de tener entre sus partes personas naturales o jurídicas en donde estas, sus representantes legales o beneficiarios finales tengan las siguientes características:

- Se encuentren en la lista de designados como terroristas de las Naciones Unidas, designados como Organizaciones Terroristas Unión Europea, lista de Personas designadas como Terroristas de la Unión Europea, lista de Organizaciones Terroristas por los Estados Unidos, lista de Personas designadas como Terroristas por los Estados Unidos.
- Se encuentren en la lista OFAC.
- Cuenten con procesos judiciales fallados en su contra por delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo o sus delitos fuente, como aquellos que por sus características puedan ser asociados a delitos para la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Provenzan de países no cooperantes en materia de controles de lavado de activos y presenten antecedentes judiciales en Colombia o en sus países de origen por la comisión de delitos.

En los casos que se considere que el riesgo de no vinculación de una contraparte que posee alguna de las características anteriores, es mayor que el generado por su vinculación, deberá ser presentado ante el Comité de Control Interno para que este tome la decisión sobre su vinculación.

7.4 Aportes financiación de campañas políticas

La Caja de Compensación o cualquiera de sus colaboradores no realizará aportes económicos a campañas políticas ni dadas o beneficios gratuitos que no se encuentren dentro de una estrategia de ventas o diseño de producto.

7.5 Proselitismo político

Con el propósito de fortalecer los principios de eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión de las Cajas de Compensación Familiar, los funcionarios de la Caja se abstendrán de usar elementos destinados al servicio de la Caja para hacer proselitismo político o usar medios de comunicación internos entre los que se encuentran páginas web o grupos de redes sociales.

7.6 Cohecho

La Caja de Compensación no tolerará el cohecho por parte de ningún colaborador, cliente o proveedor de la organización, de identificarse dicho acto se surtirá el proceso de investigación y posterior denuncia tanto a nivel corporativo como penal si es el caso.

7.7 Viajes, hospitalidad y entretenimiento

La corporación no ofrecerá ningún tipo de dádiva relacionada con viajes, hospitalidad y turismo que no se encuentre previamente acordada con los proveedores o funcionarios de algún ente de control.

7.8 Conflictos de interés

Se entenderá como conflicto de interés aquella situación en la cual la decisión que tome una persona pueda verse influida o sesgada por la relación que tenga esta con otra, por ejemplo un funcionario que es responsable de la selección de un proveedor en una empresa puede tener un conflicto de interés en el caso que uno de los proveedores candidatos sea su hermano, en este caso esta persona podría optar por favorecer a este y dejaría de ser imparcial en la selección.

Para Comfamiliar, existe un conflicto de intereses cuando se presenta una situación en virtud de la cual una persona directa o indirectamente tendría o tiene un beneficio personal que pueda interferir con las decisiones y actuaciones esperadas, en el ejercicio de las funciones y responsabilidades laborales, contractuales y/o estatutarias.

Teniendo en cuenta lo anterior es obligación para todas las contrapartes que se vinculen con Comfamiliar indiquen de manera oportuna e integral en el formato definido por la empresa para tal fin, si presenta algún conflicto de interés, en los casos que dicha condición se presente una vez vinculada o contratada la contraparte, esta deberá informarlo a su superior inmediato para analizar tal condición.

En los casos de la vinculación de empleados será responsabilidad del proceso de Gestión del Talento Humano velar porque se diligencie dicho formato, así mismo en caso que algún empleado llegue a manifestar tal condición deberá suministrar el mismo formato para actualización e informará de esto su superior inmediato para que se realice el respectivo análisis y se tomen las decisiones que se consideren pertinentes. El hecho que una contraparte declare encontrarse ante un posible conflicto de interés no indica necesariamente la prohibición de adelantar el vínculo contractual para Comfamiliar sino el establecimiento de acciones que mitiguen los riesgos que estos puedan generar.

7.9 Política de debida diligencia

El proceso de debida diligencia en Comfamiliar inicia en el caso de los proveedores con la inscripción de este, en donde se hace una validación de la información entregada en el formato de inscripción de proveedores con los soportes solicitados y en fuentes públicas y se realiza la consulta de antecedentes conforme lo establece la política definida en este manual por parte del proceso o responsable designado para la contratación, continua con las validaciones de las coincidencias por parte del Oficial de Cumplimiento en caso que se presenten, o en caso de señal de alerta la presentación en Comité de Control Interno por parte del oficial de Cumplimiento y la presentación al Director Administrativo.

Continua el proceso de debida diligencia con la definición previa de las características que deberá tener el proveedor para ser contratado, las cuales son preparadas por los procesos de la Caja quienes determinan la necesidad, las validaciones que realice el proceso o responsable de la contratación previo a la suscripción del contrato.

Para el caso de personas contratadas por prestación de servicios, de acuerdo a como sea definida la necesidad de la contratación, se solicitará la documentación que permita establecer sus conocimientos, experiencia y en los casos que se requiera validar tarjetas profesionales o certificaciones según corresponda.

En el caso de los empleados contratados por medio de empresa temporal, la debida diligencia inicia con la definición del perfil que Comfamiliar considere pertinente para la vacante, continua con las validaciones realizadas por la empresa temporal y el reporte al oficial de cumplimiento en caso de encontrar señales de alerta, la validación de estas por parte del oficial de cumplimiento, la presentación ante Comité de Control Interno y la viabilización de la vinculación por parte del proceso de Gestión del Talento Humano.

La aprobación de las vinculaciones de proveedores y empleados le corresponde al Director Administrativo, cuando estos tengan algún tipo de alerta frente a LAFT se presentará a este junto con el análisis del Oficial de Cumplimiento y la parte pertinente del acta del Comité de control interno donde conste los análisis realizados y la recomendación dada, para que este tome la decisión que considere pertinente, se entenderá que la decisión tomada por el Director avala la vinculación con la suscripción del contrato por parte de este.

Toda la información de empleados o proveedores deberá ser actualizada periódicamente y deberá ser aplicado el mismo procedimiento de debida diligencia que se surtió en el momento de su vinculación inicial.

Teniendo en cuenta que no todas las contrapartes pueden exponer al mismo nivel de riesgo Comfamiliar podrá definir diferentes niveles de debida diligencia, observando a mayor nivel de riesgo mayor rigurosidad en el conocimiento de la contraparte y a menor riesgo procesos más flexibles.

7.10 Política de vinculación PEP

Para La identificación como PEP se utilizarán los siguientes mecanismos:

- Por declaración del propio PEP, obtenida durante el proceso de vinculación. Para esto, Comfamiliar incluirá en sus formatos de vinculación una opción para la declaración como este tipo de contraparte.*
- Contrapartes de las que se tenga información de su capacidad de acceso a fondos públicos cuya información se haya obtenido de cualquier otra fuente y que sean definidos a criterio del Oficial de Cumplimiento.*

En el caso de que la Contraparte responda afirmativamente acerca de su condición de PEP o la Corporación detecte tal condición durante el proceso de vinculación, se debe interrumpir el proceso e informar al Oficial de Cumplimiento para que realice comprobaciones (en fuentes públicas especializadas y/o en fuentes internas o externas) con el objeto de descartar posibles noticias negativas o riesgos significativos con respecto al PEP o persona estrechamente vinculada, así como las consultas necesarias para descartar la existencia de cualquier información pública o privada que pudiera desaconsejar el establecimiento de la relación.

Las aprobaciones para la vinculación de PEP que tengan información negativa por parte del Oficial de Cumplimiento

deben ser analizadas por el Comité Control Interno.

7.11 Política de consulta en listas vinculantes y/o restrictivas

La Caja realizará consulta en listas vinculantes y/o restrictivas sobre sus empleados y proveedores de acuerdo al procedimiento que se defina, para esto como mínimo se deberá consultar las siguientes listas y dejar evidencias de ello:

- Lista de designados como terroristas de las Naciones Unidas.
- Lista de designados como Organizaciones Terroristas Unión Europea.
- Lista de Personas designadas como Terroristas de la Unión Europea.
- Lista de Organizaciones Terroristas por los Estados Unidos.
- Lista de Personas designadas como Terroristas por los Estados Unidos.
- Lista OFAC
- Sanciones e inhabilidades Procuraduría general de la nación.
- Antecedentes fiscales de la Contraloría.
- Consulta de procesos penales en la rama judicial.

La consulta se realizará en el caso de las personas naturales con el número y nombre que aparece en la cédula, para las personas jurídicas se realizará con el Nit y nombre que aparece en el certificado de existencia y representación legal o en el RUT.

Para las demás contrapartes la Caja documentará su aplicabilidad en los procedimientos que se definan para cada una de ellas, teniendo siempre en cuenta que no se generen barreras para el acceso a los servicios o se violen derechos fundamentales.

7.12 Política canal de denuncias

La Caja facilitará mecanismos para que las diferentes partes interesadas puedan dar a conocer cualquier acto sobre riesgos relacionados con corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos.

Para este fin Comfamiliar cuenta con su canal de Servicio al cliente en la página web <https://comfamiliarhuila.com/> en donde encontrará la opción de servicio al cliente, desde este menú podrá realizar la denuncia de cualquiera de los actos contemplados en el presente manual, adicionalmente en el call center podrán recibirse las denuncias las cuales serán canalizadas en el aplicativo de PQRSF de acuerdo a como corresponda con el fin de garantizar su registro y trazabilidad.

Cualquier de los grupos de interés (empleados, proveedores, afiliados, comunidad en general etc.) podrán realizar denuncias por esta vía.

En relación con las denuncias:

- Las denuncias podrán realizarse identificándose o de forma anónima. Cuando se conozca la identidad del denunciante, ésta se mantendrá reservada.
- Se deberá mantener un registro de las denuncias que se presenten.

7.12.1 Política de protección al denunciante

Como parte de las medidas de protección al denunciante Comfamiliar se compromete con:

- Los reportantes de un posible acto relacionados con corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos. no serán objeto de represalia, castigo, sanción, venganza, agresión u ofensa.
- Mantener al denunciante en anonimato, para evitar represalias por parte de los denunciados o terceros, para este fin solo podrá conocer el nombre en caso que lo haya suministrado, el proceso encargado de recibir estas denuncias de acuerdo al procedimiento que se defina.
- Todas las denuncias tendrán el carácter de presuntivo de buena fe hasta comprobarse lo contrario.

7.12.2 Política de investigación de denuncias

Para realizar el proceso de investigación de denuncias se tendrá en cuenta:

- Para contribuir con las investigaciones las denuncias deberán ser tan específicas como sea posible, es por esto que se requerirá información mínima como:
 - Descripción de los hechos.
 - Fecha, ciudad de ocurrencia.
 - Presunto responsable.
 - Si corresponde a los conceptos mencionados en el instructivo que se defina para tal fin.
- En caso de ser posible se deberá adjuntar las evidencias que se tengan sobre los actos descritos.
- Una vez se identifique que la denuncia cumple con la información mínima solicitada se procederá a continuar con el procedimiento respectivo.
- Las denuncias podrán ser analizadas a nivel interno por personal de la Caja o en caso que se requiera se podrá

contratar una empresa especializada para que apoye en los aspectos técnicos que sean necesarios.

7.13 Sanciones

La Dirección Administrativa de la Caja basada en la política del programa de transparencia y ética empresarial, así como con de los procedimientos, instructivos y en cumplimiento del pacto global, el Código de Buen Gobierno, propenderá porque todos los colaboradores, directivos y contratistas cumplan y promuevan las actividades asociadas al presente documento.

El incumplimiento del presente manual representará sanciones para los empleados de la Caja de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de trabajo, para el caso de los proveedores se aplicarán las sanciones dispuestas por la Caja conforme al contrato establecido, para todos los anteriores sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, según normas y leyes aplicables vigentes.

8. FASES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

8.1 Actividades de prevención

8.1.1 Código de Ética y Buen Gobierno

Comfamiliar cuenta con un Código de Ética y Buen Gobierno en el cual describe los valores éticos y principios que deben regir las actuaciones de todos los colaboradores que hacen parte de ella. Este documento solamente es modificado por el Consejo Directivo como garantía de la importancia que reviste para la Caja y el compromiso de este órgano en propender por la actuación ética en cada uno de los miembros que hacen parte de ella.

8.1.2 Comité de Ética y Buen Gobierno

Este comité está integrado el agente especial de intervención o una vez levantada esta medida por tres miembros del Consejo Directivo los cuales tienen a cargo asegurar la difusión del código de ética y buen gobierno, evaluar su cumplimiento, informar al Consejo Directivo los asuntos pertinentes y proponer a este mismo todos los ajustes necesarios para su correcta ejecución.

8.1.3 Identificación y evaluación de riesgos relacionados con corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos.

En Comfamiliar realiza periódicamente la identificación de los de riesgos relacionados con corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o hechos fraudulentos, que se puedan presentar en los diferentes procesos, para ellos se tienen en cuenta los agentes generadores y los factores que pueden llevar a que se presenten estos. Los criterios para la valoración de los riesgos y controles, así como las políticas definidas para su gestión se encuentran definidas en el Manual de Gestión de Riesgos Comfamiliar M-DE-03-01.

8.1.4 Control Interno.

En cada uno de los procesos se cuenta con políticas que definen la operación de los procesos, así mismo cuenta con procedimientos debidamente documentados los cuales en su estructura identifican los puntos de control. Estas políticas y procedimientos son dados a conocer a cada uno de los colaboradores por los coordinadores de proceso, y por medio de la intranet corporativa.

8.1.5 Comunicación y sensibilización.

Consiente de la importancia que tiene para Comfamiliar la política del programa de transparencia y ética empresarial esta realiza su divulgación a todos los niveles de la Caja en todas las regiones donde opera, con el fin de asegurar su cumplimiento. Para esto implementa diferentes estrategias que permitan a partir de casos prácticos entender la política de cero tolerancia a este tipo de riesgos e identificar aquellas situaciones que se consideren o den lugar a ello, además de los mecanismos definidos por la Caja para su detección, tales como las auditorías internas, la gestión de riesgos.

Estos procesos son debidamente evaluados para garantizar su conocimiento y entendimiento.

8.1.6 Selección de personal y contratistas

Comfamiliar cuenta con un procedimiento de selección de personal en el cual partiendo del manual de competencias definido para cada cargo se realiza un proceso de búsqueda y selección, en este se efectúan actividades relacionadas con la verificación de datos personales de los candidatos, adicionalmente se aplican pruebas sicotécnicas que permitan conocer las reacciones de estos ante diferentes situaciones y valorar su solvencia moral. La confirmación de datos se incluye en los casos en los cuales se realiza promoción a un nivel alto o a un cargo que implique alto riesgo de fraude.

En el caso del personal contratado por prestación de servicios o proveedores la Caja cuenta con un procedimiento que permite el conocimiento de los mismos, realizando periódicamente su reevaluación para garantizar su idoneidad.

8.2 Actividades de detección

8.2.1 Auditoria Interna.

Auditoria Interna se encuentra como uno de los mecanismos que tiene la Caja para realizar la detección de los diferentes riesgos de fraude a que se puede ver expuesta la Caja en el desarrollo de sus actividades, esto gracias a la planeación basada en riesgos como parte de sus actividades anuales en las cuales realiza una priorización de los procesos o proyectos que tienen mayor nivel de riesgos con el fin de darles mayor importancia.

8.3 Actividades de Respuesta

8.3.1 Investigación.

Comfamiliar reglamentará a través del procedimiento de Atención de Presuntos actos de fraude o corrupción, el cual precisa los pasos a seguir para la realización de la investigación por auditoria interna o en su defecto Revisoria Fiscal ante la presencia de una denuncia relacionada con fraude contemplando la identificación de los aspectos sobre los cuales recae la conducta, investigación preliminar para confirmar las pruebas o fuentes de información y posteriormente en caso de ser positivo lo anterior la investigación formal que conlleve a identificar de manera clara los eventos ocurridos y las causas que permitieron que se presentara.

El Director Administrativo tendrá la facultad para reglamentar los procedimientos indicados en el presente Manual, cuando lo considere pertinente para su aplicabilidad.

9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

El programa de transparencia y ética empresarial deberá ser actualizado por lo menos cada cuatro años, para este fin se determinarán los criterios y mecanismos por medio de los cuales se realizará dicha evaluación.

10. ACCESO A LA INFORMACIÓN

Como parte de su compromiso con la transparencia, Comfamiliar del Huila mantendrá publicada en su página web, información sobre su misión, visión, resultados de su gestión, así como todo lo relacionado con la prestación de los servicios y los procedimientos para acceder a ellos, igualmente la Caja adelanta reuniones empresariales en las cuales se hace divulgación de esta información.

En todo caso por medio de redes sociales, pautas en medios de comunicación se hace divulgación de los servicios de la Caja y los aspectos más relevantes de su gestión.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	CAMBIO
Febrero de 2024	001	Se crea el PTEE de acuerdo a lo establecido en la Circular 006 del 2022 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

ELABORO	REVISO	APROBO
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Jefe de Departamento Gestión Integral de Riesgos	DIANA CIVEIDY PÁEZ RAMÓN Auxiliar Administrativa Calidad	JUAN CARLOS CARVAJAL RODRIGUEZ Director Administrativo

